

BASES Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “ACTIVIDAD BANCO PACIFICO”

Para participar de la “**ACTIVIDAD BANCO PACIFICO**” organizada por Administradora del Pacífico S.A. (Adepasa), en colaboración con Banco del Pacífico S.A. los concursantes deberán conocer las bases y condiciones de la promoción, las cuales se detallan a continuación:

1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Las personas participantes de la promoción “**ACTIVIDAD BANCO PACIFICO**”, por su sola participación aceptan y consienten de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones. Podrán participar en la promoción “**ACTIVIDAD BANCO PACIFICO**”, todas aquellas personas mayores de 18 años que se encuentren residiendo actualmente en el Ecuador y que tengan capacidad para participar sin que sus condiciones actuales dificulten la transferencia de dominio de EL PREMIO a su favor.

2.- EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN:

No podrán participar de la promoción las siguientes personas:

- Personas jurídicas.
- Personas bajo relación de dependencia, ni sus cónyuges ni parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de las compañías: Corporación El Rosado S.A., Administradora del Pacífico S.A. (Adepasa), Comdere S.A., Supercines S.A., Inmobiliaria Motke S.A., Inmobiliaria Lavie S.A., Restaurantes Unidos S.A. Restaunsa. Distribuidora Comercial del Norte Tricominor S.A. y demás compañías relacionadas a Corporación El Rosado S.A.
- Los arrendatarios de las antes mencionadas compañías.
- Ex-colaboradores de las mencionadas compañías, que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de esta actividad.
- Los representantes legales administradores o accionistas de las antes mencionadas compañías.
- Personas menores de 18 años.

3.- VIGENCIA:

La promoción estará vigente solo el martes 16 de diciembre de 2025, de 17h00 a 20h00, o hasta agotar el stock de premios. Por ningún motivo los clientes podrán participar pasadas las 20h00 del 16 de diciembre de 2025. Aplica únicamente para las facturas emitidas durante ese día.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

4.1 Actividad: Stand de premios

Los que deseen participar de la promoción deberán ser aquellos clientes que efectúen compras desde USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en facturas de compras en los locales ubicados en los centros comerciales “El Paseo Shopping” con tarjetas PACIFICARD crédito o débito emitidas por Banco del Pacífico. En el punto de canje habilitado en cada centro comercial, se otorgará al cliente un premio por las compras desde USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en los locales de El Paseo Shopping.

- No aplican compras de personas jurídicas, sólo aplican compras de personas naturales.
- Los saldos por canjes en facturas no son acumulables.
- La promoción no aplica en pagos de facturas de servicios básicos, y servicios bancarios.
- Los únicos documentos que aplican serán facturas emitidas el martes 16 de diciembre de 2025 que deberá ser presentada junto al voucher.
- Los premios de cada factura se entregarán al instante.
- Si por la naturaleza del premio, este no se entrega al instante, el ganador tendrá que retirarlo máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, en las oficinas de la administración del centro comercial.
- Una persona podrá hacer uso de la factura de un tercero para reclamar un premio, sin embargo, una vez reclamado, se sellará la factura y ya no podrá ser canjeada por nadie más.
- Los premios son hasta agotar stock

Los clientes podrán canjear los vouchers de pacificard por premios en base al monto total del voucher presentado. Se entregará máximo un premio por persona. A los clientes se les entregará uno de los premios de la categoría, dependiendo del stock:

Promocionales (Bolsos, tazas, bolígrafos, termos, agendas, gorras y set de naipes):

A estos premios podrán acceder personas que presenten vouchers de \$50 hasta \$100,99

Premios 1 (Hielera, set de molde para hornear, tostadora):

A estos premios podrán acceder personas que presenten vouchers de \$101 hasta \$150,99

Premios 2 (Audifonos, jarra eléctrica y set de coctelera):

A estos premios podrán acceder personas que presenten vouchers de \$151 en adelante.

5.- PREMIOS:

Los premios serán:

- Bolso
- Taza
- Bolígrafos
- Termos
- Agendas
- Gorras
- Set de naipes
- Hielera
- Set de molde para hornear
- Tostadora
- Audífonos
- Jarra eléctrica
- Set de coctelera

6.- PROHIBICIÓN:

Los Ganadores del premio no podrán canjear el mismo por dinero en efectivo con el centro comercial, ni por ningún otro premio de similares características o costos.

7.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:

Las bases y condiciones de esta actividad estarán disponibles para su consulta tanto en la página web del centro comercial “El Paseo Shopping”, como en la oficina de la administración del centro comercial “El Paseo Shopping”.

8.-INTERPRETACIÓN:

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El Paseo Shopping se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas, efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la promoción. Todas estas acciones serán comunicadas al público a través de los locales de los centros comerciales “El Paseo Shopping” y su publicación en el portal web. La participación en la promoción implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte El Paseo Shopping sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes bases y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de esta actividad.

9.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación de las presentes bases de la promoción, sus antecedentes y consecuencias jurídicas -habiendo agotado la posibilidad de llegar a un arreglo directo entre las partes-, ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, en proceso ordinario, de acuerdo con las normas del Código Orgánico General de Procesos.

Administradora del Pacifico S.A. (Adepasa)